RESOLUCIÓN NÚMERO 330-62.01-224 DE 2026.
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 330-331-23.13-137 DE 2026.

La Gerente de la empresa Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A. – SEPAL S.A.; en uso de sus Atribuciones Legales, Estatutarias y las proferidas por la Junta Directiva,

y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Contrato suscrito el primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con **SANDRA MILENA DELGADO OSEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.827.845 expedida en Pasto (N), portadora de la Tarjeta Profesional No. 196006-T, de la Junta Central de Contadores, se establece en la cláusula: ***"DECIMA-. GARANTIAS:*** *Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, la* ***CONTRATISTA*** *deberá constituir a favor del* ***SEPAL S.A.,*** *una garantía en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en el exterior, que cubrirá los siguientes amparos:* ***1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** *Para garantizar el cumplimiento general del presente Contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le llegaren a imponer, para lo cual constituirá la fianza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia del término del mismo y cuatro (04) meses más previstos para su liquidación.".*

Por lo anteriormente estipulado;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguros No. 41-47-101010546 del cuatro (04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual garantiza el amparo de Cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones acordadas con **SANDRA MILENA DELGADO OSEJO,** el primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA ROSERO NARVAEZ
Gerente

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Consecutivo Único-.
1 copia Historial Contractual
Reviso: Dra. Diana M. Gómez S.
Proy: Carolina Quelal M.- 04/09/2026